**Informe para el Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos.**

# Informe del Examen del Quinto Informe Periódico de Venezuela – Estado Trujillo, sobre cumplimiento de los Pactos Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.









Este informe fue elaborado en una alianza de Coalición de tres (3) organizaciones de Derechos Humanos del estado Trujillo – Venezuela integrada por Centro de Animación Juvenil, Observatorio de Violencia – Trujillo y el Centro de Acción y Formación Especializada en derechos Humanos (CAFÉ DDHH)

Correos contacto: coalicionorgtrujillo@gmail, pedrorivas2311@gmail.com

**Junio 2021**

**Objetivos del informe:**

1. Este informe lo elaboramos en trabajo conjunto tres (3) organizaciones del estado Trujillo, representantes de la sociedad civil trujillana que realizan labores de defensa de derechos humanos (DDHH) en la región con diversidad de áreas de trabajo e influencia en sectores populares, denominándonos Coalición de Organizaciones de Derechos Humanos del estado Trujillo. Nos unimos como coalición con la intención de elaborar por primera vez un informe que pueda ser considerado por el Comité de Derechos humanos de las Naciones Unidas en el examen del Quinto Informe del Estado venezolano sobre cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, específicamente los artículo 7, 21 y 22, el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relacionado con el artículo 11, así mismo la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos. Su fin es ofrecer al Comité información que permita ampliar información sobre la realidad de estos derechos. Esta coalición está constituida por El Centro de Animación Juvenil es una organización no gubernamental, nace en la Ciudad de Valera, estado Trujillo, el día 28 de mayo de 1977, como una organización socio comunitaria al servicio de la educación popular impulsando procesos formativos y organizativos para las comunidades en los ámbitos de participación ciudadana, educación y exigibilidad de derechos e incidencia pública, desarrollo sustentable y sostenible y trabajo socio-comunitario, el Observatorio de Violencia – Trujillo, nace en el 2.019, septiembre, con la finalidad de recolectar, generar, analizar e interpretar datos e información sobre la violencia para contribuir a la construcción de una cultura de seguridad ciudadana a partir del monitoreo del fenómeno de la violencia y la inseguridad personal en la región abriendo espacios de discusión y participación y el Centro de Acción y Formación Especializada en derechos Humanos (CAFÉ DDHH), creada en este año 2.021, dedicada a la formación Derechos humanos, activismo y acompañamiento de las víctimas de violación de derechos Humanos.
   La metodología utilizada fue una investigación documental basada en fuentes propias y de otras organizaciones, páginas web y encuestas sobre los derechos que señalamos. El presente informe es descriptivo y correlacional, en el sentido que las variables investigadas son importantes en el presente estudio para su análisis.

**Contexto de la Realidad Trujillana:**

2. El estado Trujillo, está ubicado en la región de Los Andes, como ocurre en la mayor parte de los estados de Venezuela, el desmantelamiento de las estructuras del estado ha ocasionado que la mayoría de la población haya sido impactadas por variadas y severas privaciones y limitaciones a sus derechos. Hasta marzo de 2020, un 97% de la población se encontraba en pobreza y 59,9% había perdido sus medios de vida [1]. Así mismo las amenazas de las políticas de gobierno, grupos policiales, militares y civiles irregulares que a través de tratos crueles, inhumanos o degradantes amenazan la integridad personal en contra de los que se oponen al gobierno y defensores de Derechos Humanos. De igual manera se están

dando limitaciones al derecho de la reunión pacífica, estableciendo restricciones para el libre ejercicio, así mismo el derecho a participar en asuntos de interés de las personas y organizaciones. Igualmente es importante destacar la protección de los defensores de los derechos humanos ya que al igual de lo que sucede en todo el territorio, en nuestro estado se han dado actos de persecución y criminalización contra defensores de derechos humanos, en un caso específico hubo detección arbitrariamente y en otro hostigamiento y amenazas que tuvo como consecuencia la salida forzosa del país.

**Control del Poder absoluto y discrecional del Ejecutivo Regional**

3. En nuestro estado la gobernación y las 20 alcaldías están bajo el poder del partido del gobierno central, así mismo el Consejo Legislativo y los Concejos Municipales, por la no participación de los partidos de oposición al no establecerse garantías electorales, de la misma manera el poder judicial, electoral y moral están concentrados con personas representantes del partido dominante del ejecutivo nacional, los cuales imponen todo un sistema discrecional, no democrático, contrario a las normas constitucionales e internacionales en el marco de los derechos humanos.

**Condiciones de Vida: Incumplimiento de garantías y derechos Civiles, Políticos, y Sociales**

4. Entre los años 2019 y marzo 2020, 737 mil personas en Trujillo estaban en pobreza. Un 84,1% pasó a una pobreza multidimensional por la falta de infraestructura y servicios básicos. Durante los últimos 4 años, al menos en 19,4% aumentó el número de personas que cayeron en la pobreza (119 mil) y los niveles de ocupación laboral se redujeron en 40,2%. La población del estado Trujillo continúa afrontando retos por falta de viviendas y alojamiento. El 23,1% de las personas está afectada por el déficit habitacional que presenta el país hace más de 6 años. Un 13,6% de las personas habita en viviendas inadecuadas y 6,8% están en condiciones de hacinamiento. Según la Cámara Venezolana de la Construcción (CVC), el 11,8% de las viviendas en Trujillo no cumple con las condiciones mínimas de ocupación y habitabilidad. Es importante destacar que Un 88,5% de la población trujillana fue afectada por el déficit de servicios públicos, donde se incluye servicio de agua potable, eléctrico, gas doméstico, telefonía fija y celular, así mismo el transporte público está limitado ya que se han eliminado rutas urbanas e interurbanas, el 66,6% de la población trujillana han enfrentado una severa falta de transporte público en su comunidades [1]. La deficiencia de estos servicios públicos n tenido un impacto negativo en la calidad de vida de los trujillanos.
5. Durante el 2019, 460 mil personas en Trujillo perdió bienes, activos o actividades económicas para ganarse la vida, situando a 260 mil personas en inseguridad alimentaria moderada y 193 mil en severa, lo cual pone en severo riesgo sus posibilidades de subsistencia, según parámetros de CARI. Ante esta situación, de acuerdo con ENCOVI, 69,7% de las personas

se vieron obligadas a emplear estrategias de sobrevivencia, modificando la cantidad o calidad de los alimentos o privándose de ellos, conforme a la metodología ELCSA [2]. Familias se han visto en la necesidad de disminuir sus raciones de comida, más aun, meriendas o preferencias gustativas adicionales, todo se valora de acuerdo a lo que logran percibir económicamente, situación que conlleva a la desnutrición física y afectación psicológica especialmente de las personas que son sustento del hogar, de igual manera en las personas de la tercera edad, quienes muchas veces solo subsisten de su pensión. Del mismo modo, ENCOVI mostró que 100,0% de la población de Trujillo disminuyó sus capacidades de acceso a los alimentos por desabastecimiento y/o dificultades económicas[3].

6. La alimentación adecuada no puede verse como un elemento adicional, sin importancia, de simple asistencia o con poco valor, los trujillanos victimas de desnutrición, desmejoran no solo sus índices de masa corporal, peso y talla; sino que también la falta de la misma, perjudica directamente su salud, quienes no poseen con anterioridad alguna patología, comienzan a padecer enfermedades consecuenciales de la desnutrición, en el caso de los niños menores de seis (6) años más aun, se perjudica su cuerpo y su mente, esto implica que el gobierno no solo está afectando actualmente a la población desnutrida por complicaciones de desnutrición y enfermedades, sino también desmejora el área cognitiva de generaciones de niños quienes el día de mañana verán afectada su inteligencia por no haber recibido una alimentación adecuada a tiempo[5]. Igualmente sucede con las mujeres embarazadas, quienes al no cumplir con una alimentación adecuada corren el riesgo del bajo desarrollo cognitivo y físico de sus hijos, el gobierno regional y nacional no cuida el embarazo, antes, durante y después, no garantiza condiciones de vida y salud adecuado para futuras generaciones [4].
7. Este severo menoscabo de las condiciones de vida de la población de Trujillo ha sido producto de una prolongada pérdida de capacidades para garantizar la disponibilidad de bienes y servicios esenciales, nuestro estado como en los demás de Venezuela está atravesando una crisis multifacética (económica, política, social y humanitaria), que ha escalado a Emergencia Humanitaria Compleja (EHC) desde 2016 y la cual se ha prolongado hasta el año 2021, agravándose aún más con la pandemia del COVID-19. Las medidas de bioseguridad adoptadas por el Ejecutivo Nacional en materia de prevención ante el Covid-19, en cuanto a la aplicación de 7 días de radicalización y 7 días flexible (7x7) han perjudicado gravemente la capacidad productiva de la región trujillana, solo se labora 15 días; por lo tanto, se observa con preocupación la difícil posibilidad de lograr comprar alimentos que permitan cubrir mínimamente las necesidades o canasta alimentaria adecuada, se hace prácticamente imposible para una familia disfrutar una alimentación digna.
8. Situación alimentaria que se inclina a la subsistencia, alimentarse con lo que se encuentra indiferentemente de si es apropiado para cada persona, sano o no, pues ello, no depende de la necesidad de la persona, sino de lo que se logre adquirir por el responsable de la familia, la presencia del

Covid-19 amerita alimentación sana, especial cuidado con algunos requerimientos en favor de prevenir o controlar el virus en el cuerpo, sin embargo, el venezolano y el trujillano solo subsiste con lo que disponga según su alcance económico, sea o no adecuado; pues de lo que no dispone es de la voluntad de elegir y obtener lo que le hace bien a su organismo [4].

9. Las organizaciones no gubernamentales entre otras cosas, brindan asistencia humanitaria, somos testigos de la desnutrición en poblaciones vulnerables, niños, jóvenes, adultos, personas de la tercera edad y/o con discapacidad, no hay distinción, tampoco profesión que valga ante el deterioro social vivido, la desnutrición ha calado en la mayoría de los hogares trujillanos, sin que ningún programa social promovido por el gobierno regional y nacional satisfaga por lo menos el 15% de la necesidad alimentaria. La sociedad sufre con miedo la falta de alimentación y garantías humanas dignas, son diversos los casos de detenciones arbitrarias, suspensiones de salarios, destituciones injustificadas a quienes deciden levantar su voz en protesta a la crisis sufrida, ante este escenario los dolientes prefieren optar por el silencio a medida de no ser doblemente victimizados por organismos de seguridad afectos al régimen, quienes solo reprimen sin respeto alguno.
10. El derecho de reunión pacífica esta sistemáticamente transgredido por los representantes del poder público del Estado Trujillo, tal como se aplica en Venezuela, La concatenación de múltiples prácticas restrictivas a la mayoría de las manifestaciones registradas en los Municipios del estado, con énfasis a la exigibilidad de los servicios públicos y mejoramiento de los niveles de vida, se ha limitado mediante un patrón de detenciones arbitrarias, amenazas, uso excesivo de la fuerza pública, judicialización y malos tratos, acompañados de vulneraciones al debido proceso en los casos donde hubo detección, forman una lógica de seguridad nacional destinada a aplacar la reunión pacifica, la protesta y con ello hacer mella en la voluntad política de la población por exponer sus reclamos colectivamente. Sin embargo, aunque los derechos a la reunión y a la manifestación pública son Derechos Constitucionales, se nota con gran preocupación como el Estado venezolano viene aplicando políticas de intolerancia, represión y criminalización de los derechos a la reunión y la manifestación pública, colocando estos derechos dentro de un marco severamente restrictivo, al punto de hacer inviable ejercerlos libremente sin riesgo de cometer delito y de poner en juego la libertad, la seguridad y la integridad personal.
11. Se ha criminalizado el Derecho a la libertad de asociación y por ende a la Defensa de Derechos Humanos con la prohibición impuesta a las oficinas registrales y notariales del estado Trujillo desde el año 2019 por parte del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN) de registrar las actas constitutivas de ONG, fundaciones y asociaciones que se encarguen de la defensa de los Derechos Humanos [5]. Después de dos años esta restricción persiste, pese a que ha sido denunciada por la mayoría de las organizaciones de la sociedad civil, por lo cual una de las organizaciones

que hace parte de este informe se le ha impedido hacerlo. Además de obstaculizar o poner trabas injustificadas a los actos de registro de las organizaciones de la sociedad civil que tienen como misión la defensa de los Derechos Humanos.

12. En el año 2020 el estado Trujillo se ubicó en el puesto 14 dentro del ranking nacional de estados más violentes con una tasa de 37 muertes violentas por cada 100 mil habitantes (m/h). Sin embargo, dos (2) de los 20 municipios que conforman la entidad occidental, se mantienen entre los 10 más violentos del país con tasas muy elevadas: Andrés Bello con 312 y la Ceiba con 153 decesos violentos por cada 100 m/h. Durante el primer trimestre del 2021 Trujillo registró, en cifras absolutas, un total de 27 muertes violentas, de las cuales 11 fueron por resistencia a la autoridad, 8 como resultado de homicidios intencionales, 7 que se encuentran en averiguación y una que fue catalogada como femicidio. Los enfrentamientos entre funcionarios pertenecientes a diferentes cuerpos de seguridad del Estado y los miembros de bandas delictivas cobraron 11 muertes en hechos registrados en los municipios Candelaria, La Ceiba, Miranda, Monte Carmelo, Motatán, Pampan y Valera, reflejando la misma propensión registrada en el Informe Anual de Violencia 2020 donde la violencia de tipo policial/militar superó a la delincuencial. No existe una investigación que determinen los hechos [6].
13. Durante el primer cuatrimestre del año 2021, en el estado Trujillo se ha registrado un total de 8 suicidios, lo que indica que cada 15 días una persona decide quitarse la vida. Según el monitoreo de prensa que realiza el observatorio, en Boconó, Bolívar y Valera se suscitaron 2 casos en cada municipio, mientras que en Trujillo y San Rafael de Carvajal se registró un caso, respectivamente. En cuanto al móvil de los suicidios, en 62,5% de los casos la causa presunta fue la depresión y otros trastornos mentales, mientras que en el 37,5% restante no se informó sobre el supuesto móvil del hecho[6]. Es importante destacar que no existen programas para la atención en estas situaciones.

**Patrones de Amenazas contra Defensores de Derechos Humanos. Criminalización del ejercicio a la Defensa de DDHH.**

14. Las violaciones por parte de los funcionarios del Estado, así como grupos afectos al gobierno contra el ejercicio de libertades y derechos civiles y políticos, donde se incluyen ataques contra personas y organizaciones que ejercen el derecho a la defensa de los DDHH, sobre todo acciones de intimidación y hostigamiento contra los que realizan labores humanitarias, abogados, periodistas, sindicalistas y manifestantes en protestas pacíficas. Así mismo la criminalización de los defensores de Derechos Humanos se ve limitada con la vigencia de leyes anticonstitucionales que afectan el contexto del estado Trujillo como lo son desde 2010 la Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional; en el 2012 la Ley contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo, y a partir de 2017 con la Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia, esta última se ha convertido en un instrumento

para intimidar a los defensores de derechos humanos que defienden los derechos de grupos vulnerables [5].

**Ataque contra Defensores de Derechos Humanos en el estado Trujillo**

15. Es común los ataques contra la intimidad, privacidad y seguridad de los defensores de derechos humanos cuando funcionarios y vehículos sin identificación visible, frecuentan los sitios de trabajo, eventos públicos y sus propias casas, además de seguir a los mismos en los traslados rutinarios que realizan vía terrestre. En este contexto, los defensores y sus familiares son fotografiados, grabados y en algunos casos abordados por personas sin identificación. Se han recibido agresiones verbales y físicas e intentos de despojar de aparatos telefónicos o audiovisuales a los defensores que están siendo hostigadas. En muchos sectores populares, específicamente en el municipio Valera, las comunidades son vigiladas y coaccionadas con represalias si cuestionan las políticas de gobierno, y sus líderes comunitarios han sufrido represalias y cuestionamientos por su labor [5].
16. Igualmente otro patrón es el de desacreditar y difamar a las personas defensoras a través de la comunicación de los funcionarios con personas allegadas al defensor o con la víctimas de violación de Derechos Humanos, a quienes les han expresado consecuencias negativas si siguen teniendo contacto o dejándose ayudar por los defensores. En los tribunales penales se instiga a víctimas a renunciar al acompañamiento de personas DDH con la amenaza de diferimientos y estancamientos de sus casos, tal es el caso de la privación de libertad de un Concejal, posteriormente excarcelado vía indulto presidencial [5].
17. El patrón más preocupante es que se han dado detenciones arbitrarias o también la amenaza de ejecutarlas. En este sentido, un defensor de derechos humanos del municipio Trujillo, fue amenazado por un funcionario policial quien lo apuntó con un arma de fuego y posteriormente fue detenido y privado de libertad por 48 horas hasta este finaliza con el sobreseimiento, de la causa 3 años después de haberse iniciado. Este mismo defensor ha sido amenazado en reiteradas oportunidades por funcionarios del SEBIN y ha sido perseguido conjuntamente con su familia por un grupo de personas de un grupo civil irregular armado con la intención de hurtarle el teléfono móvil y la computadora. También ha sido amedrentado por el cuerpo de motorizados de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Trujillo (FAPET) siendo perseguido y lesionado. Ante estos hechos el Ministerio Publico no ha hecho ninguna averiguación al respecto, por lo cual ha existido obstrucción de la justicia[7]. Todos estos ataques son claras violaciones del derecho a la defensa de los DDHH, de acuerdo a los estándares de protección de instrumentos internacionales como la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
18. Existe otro patrón de amenaza contra defensores de derechos humanos en Trujillo es que se hace a través de grupos afectos al gobierno contra el ejercicio de libertades y derechos civiles y políticos, donde se incluyen

ataques sobre todo acciones de intimidación y hostigamiento contra los defensores que realizan labores humanitarias, abogados, periodistas, sindicalistas y manifestantes en protestas pacíficas [7].

19. Como consecuencia de los actos de vigilancia y acoso judicial, dos (2) personas defensoras de derechos humanos del estado Trujillo, se han visto en la obligación de desplazarse y/o salir forzosamente del país junto a sus familias por el miedo a que las amenazas se materialicen o los ataques se repitan en algún momento, poniendo en peligro sus vidas e integridad física[7].

**Ataques contra organizaciones defensoras de Derechos Humanos**

20. Existe la negación de información pública por los organismos del Estado a organizaciones no gubernamentales, de igual manera una organización de defensa de derechos humanos en el estado Trujillo fue sujeta a investigaciones por ejercer el derecho a la manifestación pública pacifica exigiendo el mejoramiento de los servicios públicos. Estas formas de acusaciones penales forman parte de un patrón de criminalización creciente en contra de las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela, que ya operan dentro de un marco legislativo restrictivo, incluyendo la Ley contra el Odio, de 2017, que restringe el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica, asociación y expresión[7].

**Recomendaciones:**

a) Aplicar un plan nacional de derechos humanos para fortalecer la coordinación y supervisión institucionales de las políticas públicas en la República Bolivariana de Venezuela, en particular en lo que respecta a los programas de protección social en el estado Trujillo.
b) Realizar esfuerzos encaminados a lograr un orden socioeconómico justo para disminuir la disparidad social, aplicando políticas y programas que garanticen los derechos a la alimentación, a través los programas sociales con enfoque de derechos humanos.
c) Crear, promover y ejecutar un plan de asistencia alimentaria, que logre beneficiar a toda la población, especialmente a aquella con casos de desnutrición aguda, como medida alternativa a modificar completamente el aparato productivo y económico del País, lo cual debe ser la prioridad.
d) Asegurar la cooperación con actores internacionales que ayuden a combatir la situación de inseguridad alimentaria y la malnutrición que permita mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del estado Trujillo.
e) Adoptar medidas para sancionar las violaciones de los derechos humanos, tales como el derecho a un Nivel de Vida adecuado, la alimentación, la asociación, la integridad personal y la defensa, protección de los defensores de derechos humanos.
f) Desmantelar de forma inmediata los sistemas, organizaciones y grupos responsables de la represión, las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzosas.
g) Garantizar el pleno acceso a la información pública y su máxima divulgación a todos los sectores del estado Trujillo.

h) Asegurar el aceleramiento de una respuesta humanitaria internacional en las proporciones y con la urgencia necesaria en todo el estado Trujillo.
i) Garantizar el libre acceso de los defensores y defensoras de derechos humanos a todas las instalaciones que dependen del Estado, al libre desempeño de actividades en los espacios públicos
j) Restablecer el orden democrático del país respetando la separación e independencia de los poderes públicos, los derechos humanos y la paz.

**Referencias:**


1. Encuesta de Condiciones de Vida, (2019.2020). Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Trujillo. Indicadores Sociales (Inso Encovi). Pobreza - Pobreza extrema. https://insoencovi.ucab.edu.ve/indicador-pobreza/

2. Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA, 2020). https:///escala-latinoamericana-y-caribe-de-seguridad-alimentaria.

3. Indicadores Sociales (Inso Encovi) - Salud y alimentación. https://insoencovi.ucab.edu.ve/salud-y-alimentacion/

4. Venezuela - Evaluación de seguridad alimentaria. Principales hallazgos. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/WFP_VEN_FSA_Main%20Findings_2020_espanol_final.pdf.

5. CIVILIS AC (2.015). Informe Conjunto sobre Patrones de Violencia del Derecho a la Defensa de los Derechos Humanos en Venezuela.

6. ttps://observatoriodeviolencia.org.ve/news/en-trujillo-la-violencia-policial-fue-superior-a-la-delincuencial-durante-2020/.

7. Centro de Animación Juvenil (2.020), informe sobre situaciones de amenazas a organizaciones y personas defensoras de derechos humanos en el estado Trujillo.